## AÑO:2022



## Honorable Concejo Deliberante San Nicolás de los Arroyos

## Expediente HCD N° 17866 D.E. N° 2901/22

P.ORDENANZA ESTABLECE UN REGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIOEXTRAORDINARIO PARA LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA PERMANENTE (LEG.GRAL.)

ORIGINADO POR: FECHA DE INGRESO:	Departamento Ejecutivo 12/10/2022
COMISION:	Legislación General
TEMA	09-18-00-00
FECHA Y TIPO DE RESOLUCIÓN:	
OBSERVACIONES:	





San Nicolás,

de Octubre de 2022.-

VISTO: La necesidad de reorganización de las estructuras administrativas, el ordenamiento eficaz de los recursos humanos de la Municipalidad de San Nicolás y sus entes descentralizados y el ineludible objetivo de optimizar los recursos financieros destinados al bienestar de los ciudadanos de la ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución propia del Departamento Ejecutivo, la elaboración de toda herramienta legal e idónea destinada y tendiente al mejoramiento de la organización administración municipal en un todo de acuerdo con la Ley 14.656 actualmente en vigencia y de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que en orden a las características del régimen que más abajo se detalla, en tanto su adhesión podría extinguir la relación de empleo público vigente, se torna imprescindible la intervención del Honorable Concejo Deliberante.-

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona la siguiente

## ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE, con sujeción a las normas de la presente Ordenanza, un régimen de Retiro Voluntario Extraordinario para los agentes comprendidos que revistan en la planta permanente en el ámbito de la Municipalidad de San Nicolás y sus entes descentralizados.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo podrá denegar y/o rechazar el retiro voluntario del agente, en aquellos casos donde estime que por razones de servicio en relación a la calificación profesional del agente u otras que tornen



aconsejable adoptar dicho temperamento, sea necesaria su permanencia dentro del plantel municipal.-

ARTÍCULO 3º: El acogimiento al régimen de retiro voluntario importara el cese del agente y la extinción de la relación de empleo público, devengándose a su favor una compensación equivalente a un monto que será determinado por el Departamento Ejecutivo vía reglamentaria. La liquidación nunca podrá ser inferior al 50% del cálculo que surja del producto entre la cantidad de años de servicios prestados por el agente en la Municipalidad multiplicado por el haber percibido por el mismo.-

ARTÍCULO 4º: El pago de la compensación correspondiente se realizará en la modalidad que establezca el Departamento Ejecutivo por vía reglamentaria y podrá ser abonado hasta en 12 cuotas mensuales, fijas, iguales y consecutivas.-

ARTICULO 5º: Los agentes acogidos al régimen del presente titulo, no podrán reingresar a la Administración Municipal, sino después de transcurridos (10) años de operada la extinción de la relación de empleo en virtud de esta causal.ARTICULO 6º: FIJASE que el acogimiento al presente régimen de excepción implica la renuncia automática del interesado a reclamar por cualquier vía mayores beneficios y/o diferencias y/o cualquier tipo de reclamo contra la Municipalidad de San Nicolás, desistiendo dentro de los 30 días de la firma del acuerdo respectivo de cualquier acción judicial o reclamo extrajudicial en trámite contra la Comuna.-

ARTICULO 7º: El régimen tendrá vigencia desde la sanción de la presente hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando facultado el Departamento



Ejecutivo a prorrogar o reactivar el presente régimen por el término que este determine.-

ARTICULO 8°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la suscripción de los convenios de retiro respectivos con los agentes municipales que se acojan al mismo.-

ARTICULO 9°: REGISTRESE, PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE A TODAS LAS DEPENDENCIAS.-

Dra. Agustina Gruffat Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino.



Manuel Passaglia Intendente Municipal



San Nicolás,

de Octubre de 2022.-

Al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dr Matias Grams. SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a UD y por su intermedio al HCD a los efectos de remitir el presente Proyecto de Ordenanza mediante el cual establece un Régimen de Retiro Voluntario Extraordinario para los agentes de planta permanente de la Municipalidad de San Nicolás.

Dra. Agustina Gruffat Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino.

Manuel Passaglia Intendente Municipal